



BANDESAL-2016-0026

San Salvador, 01 de julio del año 2016.

Licenciada

Presente:

Me refiero a su solicitud de acceso a la información ingresada en el Banco de Desarrollo de El Salvador, con fecha jueves 23 de julio de 2016, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), por medio de la cual solicita información referente a:

Copia certificada de la demanda presentada por el Banco de Desarrollo de El Salvador y de toda la documentación que la respalde; que dio origen a la presentación de la Demanda en la Sala de lo Contencioso Administrativo contra la resolución dictada por el Instituto al Acceso a la Información Pública, en relación a la documentación del FECEPE, en el caso incoado por el señor referente a la solicitud presentada bajo la referencia UAIP-17-2016.

Al respecto, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Suspender la gestión de recabar la información solicitada, con base a correo recibido por su persona, el día de ayer jueves 30 de junio en donde literalmente indica entre otros aspectos, lo siguiente: "En fecha veintitrés de junio de los corrientes, remití solicitud de información por archivo electrónico denominado "solicitud Bandedal demanda contenciosos".

En tal sentido, vengo a desistir de la petición de información. "

La presente resolución se entrega de acuerdo a la forma o el medio que se indicó en la solicitud de información, dándole cumplimiento así a los arts. 56 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Notificación e información enviada vía correo electrónico a
misma fecha viernes 1 de julio de 2016.

en esta



BANDESAL
BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR



Atentamente,

Roberto Méndez Vásquez
Oficial de Información
Oficina de Información y Respuesta